Nota DNC N° 21033 **/2021**

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	360.254
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI
Entidad	Ampliación y Reposición de Espacios Escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC en Asunción y los 17 Departamentos Geográficos del Pais-Uoc Ministerio de Educación
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a lo verificado en el Dictamen justificativo el presente proceso se encuentra amparado en el Art. 55° inc. b) de la Ley 2051/03, por lo que solicitamos a la convocante tildar dicha opción en el SICP de manera a que sea procesada como tal.
2. PBC – Anexo 3 – Punto 5 establece: *"…Plazo de ejecución de las Obras: será de 150 días…",* referente al punto citado, solicitamos a la convocante aclarar en qué situación se encuentra el plazo de ejecución.
3. En la Clausula N°6 del contrato N°32/2020 se verifica lo siguiente: *"…El plazo de este contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021…".* Solicitamos a la convocante aclarar si dicho plazo bastará para la culminación de las obras pretendidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: mvallejo